

**EL 'COMLOT DEL HARÉN':
DAMNATIO MEMORIAE Y EL TABÚ DE LA SANGRE DERRAMADA
EN EL REINO NUEVO EGIPCIO**

**THE 'HAREM CONSPIRACY':
DAMNATIO MEMORIAE AND THE BLOODSHED TABOO IN NEW KINGDOM
EGYPT**

Sharif BUJANDA VILORIA¹
Université Paris Sorbonne (Paris-IV)

Recibido el 6 de septiembre de 2015.
Evaluado el 3 de febrero de 2016.

RESUMEN:

El fenómeno de la "condena de la memoria" presenta en cada cultura aspectos muy particulares. En el Egipto antiguo está profundamente relacionado con los cultos funerarios, las creencias acerca de la vida después de la muerte y el alto concepto de magia, de la misma manera que el "tabú de la sangre derramada". En éste artículo se analizan los dos fenómenos presentes en el caso particular de la llamada "Conspiración del harén".

ABSTRACT:

"Condemnation of memory" phenomenon presents very particular aspects in every culture. In ancient Egypt it is deeply related to funerary cults, beliefs on afterlife and the high concept of magic, in the same way as the "bloodshed taboo". In this article the two phenomena present in the particular case of the "Conspiracy of the Harem" are analysed.

PALABRAS CLAVE: *damnatio memoriae*, regicidio, tabú, sangre derramada, Imperio Nuevo.

KEY-WORDS: *damnatio memoriae*, regicide, bloodshed taboo, New Kingdom.

I. Introducción

La locución "*damnatio memoriae*" expresa de manera general el fenómeno historiográfico, jurídico, religioso y cultural en el cual, ya sea de manera oficial o *de facto*, se buscaba a manera de castigo y principalmente en la antigüedad, destruir y evitar el recuerdo histórico de una persona quien, en gran parte de los casos, había desempeñado un papel público relevante.

Se trata de una fórmula latina que, sin embargo, no proviene de las fuentes clásicas. La encontramos por primera vez en el ámbito académico al final del siglo XVII en Sajonia², contenida en el título de una disertación jurídica acerca de la época del Principado en Roma.

Es en dicho contexto histórico que suele aplicarse tal expresión, pero no exclusivamente. Por extensión también se utiliza para otros periodos y culturas como el antiguo Egipto.

¹ Artículo presentado en el XIV Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Antigua, UCM, Facultad de Geografía e Historia, Mayo de 2015. papyrus@protonmail.com

² Christophor Schreiter, *De Damnatione Memoriae*, Leipzig, 1689. La versión digital se puede encontrar en el sitio de la Bayerische Staats Bibliothek: http://reader.digitalesammlungen.de/en/fs1/object/display/bsb10958549_00003.html (consultado el 21/05/15).

El derramamiento consciente de sangre, ya sea humana o animal toma en diversas sociedades la forma de un acto prohibido, limitado o regulado desde el ámbito religioso. Para los antiguos egipcios, tan preocupados por la vida después de la muerte, la pena capital, que era al parecer poco frecuente en épocas de estabilidad política, constituía un castigo especialmente terrible no solo para los condenados, sino además delicado para los jueces y ejecutores pues estaba directamente ligado al frágil equilibrio cósmico y podía poner en peligro su propio paso a la otra vida.

El término egipcio que puede aproximarse al de tabú es *bwt*. Se utilizaba a veces para expresar las prohibiciones de carácter religioso con respecto al consumo de ciertos alimentos u otras actividades propias de cada nomo. El derramamiento de sangre, en varias de sus expresiones, formaba parte de éstas prohibiciones particulares, así por ejemplo en los nomos décimo y décimo noveno del Alto Egipto estaba prohibido matar a los hipopótamos, en el décimo séptimo el tabú recaía en las mujeres menstruando, y en el décimo quinto la prohibición tenía que ver con la sangre en general, aunque no sabemos exactamente cómo. En el décimo octavo estaba prohibido no solo matar sino incluso molestar a los perros ya sean salvajes o domesticados; en el vigésimo no se debía hacer daño a cierto tipo de aves que estaban consagradas a una divinidad local y en el vigésimo primero el acto en general de “privar de vida” estaba prohibido, aunque es difícil saber si se refería a toda actividad de caza o era más amplio³.

Esas prohibiciones, claro, concernían únicamente a una región delimitada pero había leyes que funcionaban para al país entero. La muerte de un ser humano (egipcio), muy diferente de las ejecuciones de prisioneros extranjeros, formaba parte de las prohibiciones generales y en lo que respecta a la pena de muerte, tenía que ser justificada a través de mecanismos religiosos tales como asimilar a los condenados a las fuerzas del caos, identificándolos como hijos de la serpiente cósmica 'Apopis o en algunas épocas diferentes del periodo ramésida, con Seth⁴. Dicho mecanismo era análogo al utilizado en la cacería donde los animales eran también identificados con las fuerzas negativas. Las ejecuciones producto de un proceso judicial podían entonces llevarse a cabo transformadas en ciertas ocasiones en ofrendas o sacrificios de manera que un acto tabuado se convirtiera en un acto sagrado⁵.

En este artículo se analizará, a partir del caso específico de la llamada “Conspiración del harén” aspectos del fenómeno de la condena a la memoria y su relación con el hipotético “tabú de la sangre derramada” en el Periodo Ramésida.

II. La Conspiración del harén: contexto, aspectos generales y fuentes

El reinado de Usermaatra Meriamón, Ramsés Heqaiunu⁶, mejor conocido como Ramsés III, ocurre en una época de profundos cambios en el Mediterráneo y en el Medio Oriente antiguo. Los desplazamientos poblacionales, en ocasiones pacíficos y en otras violentos, se sumaron a otras circunstancias para marcar el fin de la Edad de Bronce.

Tradicionalmente considerado como el último gran faraón, Ramsés III en su octavo año de reinado evitó el derrumbe prematuro del Imperio Nuevo deteniendo en el Delta del Nilo a los invasores que ya habían provocado la caída del Imperio hitita y de los reinos vasallos como Ugarit. La victoria quedó inmortalizada en los muros del “templo de millones de años” del rey en Medinet Habu. Los enemigos a quienes llamamos convencionalmente de manera colectiva “Los pueblos del mar” también fueron representados gráficamente en las escenas de la batalla.

El faraón gobernó un poco más de tres décadas, las cuales aunque fructíferas, no estuvieron exentas de problemas internos de orden económico y político. La burocracia, espina

³ Cf. el estudio caso por caso en: Aufrère 1998.

⁴ Seth era la divinidad dinástica predominante en esa época particular.

⁵ Cf. el artículo de: te Velde 2007.

⁶ Nombre de trono *Wsr mꜣꜥt rꜥ-mrjmn*, “Poderosa es la justicia de Re, amado de Amón”; nombre de hijo de Ra, o de nacimiento: *Rꜥmssw-ḥqꜣjwnw* “Engendrado por Re, Señor de Heliópolis”.

dorsal del Estado, no cumplía siempre de manera correcta con sus tareas asignadas y nos han llegado referencias documentales de la mala distribución de las raciones en los templos y de huelgas repetidas de los constructores de tumbas reales en Deir el-Medina, la primeras registradas en la historia, porque no recibían su salario completo y a tiempo⁷.

Según la costumbre antiquísima, quizá con elementos originados en tiempos predinásticos, el trigésimo aniversario de coronación de un faraón era motivo de una festividad excepcional celebrada en Menfis y por extensión en el resto del país de las Dos Tierras. Treinta años era el tiempo de una generación.

En la fiesta de renovación real o *ḥb-sd* (*heb sed*) las estatuas de los dioses, objetos sagrados que, en la concepción egipcia, permitían el contacto con las divinidades, salían de los templos para participar del jubileo, complejo festival de renovación del poder real con diversas ceremonias.

La concepción cíclica del universo era puesta de manifiesto con los ritos de muerte, resurrección y la recreación del coronamiento del rey. Como muestra de fortaleza física, el faraón (al menos simbólicamente) marchaba alrededor de las murallas o cazaba algún animal peligroso, un león o hipopótamo. Disparaba flechas en las cuatro direcciones cardinales y erigía un pilar *ḏd* (*djed*), o pilar de estabilidad que remitía a la columna vertebral del dios Osiris.

Ramsés III llegó a su jubileo con unos setenta años y por el análisis de su momia sabemos que llegó con la salud deteriorada⁸ y solo viviría 53 días más después de su aniversario.⁹

En un artículo publicado en 2012 en el *British Medical Journal* (*BMJ*)¹⁰ un equipo multidisciplinario presentó los resultados de diversos estudios realizados a dos momias encontradas en Deir el-Bahari, en la zona de Tebas. Los cuerpos, como otros más fueron transportados en la antigüedad desde sus tumbas originales a emplazamientos comunes, habilitados en un tiempo en el cual no era posible garantizar la seguridad de los sepulcros y los gobernantes mismos echaban mano de los tesoros que aún quedaban en ellas.

La primera momia fue identificada desde 1886 por el equipo de G. Maspero, entonces director general de Excavaciones y Antigüedades de Egipto como la de Ramsés III¹¹, pero no es hasta 2012 gracias a una tomografía computarizada (TC) que se descubrió la causa de su muerte:

“La TC reveló una seria herida en la garganta [...] directamente bajo la laringe. La lesión fue de aproximadamente 70 mm de ancho y se extiende hasta los huesos [...] seccionando todas las áreas de tejido blando en el lado anterior del cuello. La tráquea fue claramente escindida [...] De acuerdo con ello, todos los órganos en esta región (tráquea, esófago y arterias) fueron cercenados. La extensión y profundidad de la herida indica que pudo haber causado la muerte inmediata de Ramsés III.”¹²

En el mismo estudio se descubrió que los embalsamadores pusieron en la herida un amuleto de curación en forma de ojo de Horus, destinado claramente a la vida después de la muerte.

Los llamados “harenes” reales (*pr ḥnty* o *pr ḥnr*) eran instituciones para princesas y en general para las mujeres del entorno del soberano construidas en diferentes puntos del territorio y que generalmente funcionaban alrededor de una reina. También existía un tipo de harén “itinerante”, destinado a acompañar al rey y es en dicho contexto que se llevó a cabo lo que se denomina comúnmente en el ámbito de la Egiptología como “la Conspiración del harén”¹³ y que como ahora sabemos, terminaría por el asesinato del faraón.

⁷ Cf. Grandet 1993, 324; para las fuentes principalmente Gardiner 1948, 45-58.

⁸ Harris y Wente 1980, 394.

⁹ Tallet 2013, 267.

¹⁰ Hawass *et al.* 2012, 1-9.

¹¹ Maspero 1887, 768.

¹² Cf. Hawass *et al.* 2012, 2.

¹³ Tallet 2013, 268.

Excepcionalmente se han conservado hasta nuestros días documentos relacionados con dicha conspiración. Se trata de un conjunto remarcable de papiros provenientes del proceso contra algunos de los conjuradores:

- El papiro "judicial" de Turín¹⁴,
- Los papiros Lee y Rollin¹⁵, ambos obra de un mismo escriba¹⁶
- Los textos Rifaud A, B, C, E y F¹⁷, copias defectuosas hechas en el siglo XIX de los papiros originales.

La figura central de la conspiración fue Tiyy, una esposa del faraón que no era la madre del príncipe heredero. El futuro Ramsés IV era hijo de la reina Isis I, una extranjera¹⁸, lo cual podía ser visto como un elemento de ilegitimidad.

La regla de la primogenitura no era absoluta y en cualquier caso, hablando de Ramsés III, un soberano longevo, es fácil imaginar que el primer hijo varón y heredero natural al trono hubiera fallecido hacía tiempo y quizá otros después que él. En el templo de Medinet Habu, en el segundo patio del lado oeste, hay una serie de imágenes con hijos del rey, todos príncipes reales en línea sucesoria¹⁹. De ellos, siete fueron representados cuando ya habían muerto, y que por lo tanto nunca accedieron al trono.

Todos los hijos de las grandes esposas reales eran legítimos candidatos al trono y eran susceptibles de ser nombrados herederos. Todos en su calidad de príncipes reales podían participar del concepto egipcio de realeza (*nswyt*). Ramsés III tuvo al menos cuatro grandes esposas reales²⁰, lo cual complicaba visiblemente el delicado asunto de la sucesión en especial con un soberano de avanzada edad y salud delicada.

Para que el primogénito de Tiyy pudiera tener pretensiones a la corona ella debía, al menos en teoría, ostentar el título de gran esposa real, además de una fuerte influencia en la corte, esto último corroborado a través de las fuentes documentales, aunque con respecto al título no se haya podido confirmar.

El hijo de Tiyy es llamado en los papiros "Pentauret" que significa literalmente "él, el de la Grande"²¹, pero muy probablemente es un nombre ficticio. El papiro de Turín lo da así lo indica al mismo tiempo que explica la conspiración:

"Pentauret, él a quien le había sido dado este otro nombre. Fue traído por haber coludido con Tiyy, su madre, mientras ella preparaba el complot con las mujeres del harén para rebelarse contra su Señor. Se le puso delante de los jueces y lo encontraron culpable. Lo dejaron en su sitio. Él se ha dado muerte a sí mismo."²²

En el escondrijo de Deir el-Bahari dentro de un sarcófago blanco sin inscripciones se encontró una momia que presentaba características muy peculiares las cuales no correspondían de ninguna manera a las técnicas usuales de embalsamamiento egipcias. El cuerpo estaba envuelto en pieles de oveja blancas, una sustancia grasa había sido utilizada

¹⁴ En exposición en el Museo Egizio de Turín (Cat. No. 1875). Facsimilar del texto hierático, transliteración (anterior a las convenciones modernas), traducción (al francés) y estudio incluyendo los papiros Lee y Rollin en Deveria 1868. Transcripción al jeroglífico en Kitchen 1983, V, 350-360. Transliteración moderna y traducción (al inglés) en Peden 1994, 195-210. Comentarios ver Grandet 1993, 330-341 y Vernus 1993, 140-147, aunque ambos requieren actualización. Ver también Koenig 2001.

¹⁵ P. Lee (= Amherst V) en el British Museum; P. Rollin 1888 en la Bibliothèque Nationale de France (= BN 195). Facsimilar del texto hierático, transliteración (anterior a las convenciones modernas), traducción (al francés) y estudio incluyendo el P. judicial de Turín, en Deveria 1868. Transcripción al jeroglífico en Kitchen 1983, V, 361-363. Transcripción al jeroglífico, traducción (al inglés) y comentario: Goedicke 1963. Comentarios más modernos van generalmente ligados a los otros textos.

¹⁶ Cf. Worthington 2001.

¹⁷ T. Rifaud (Documentos A-C): Facsimilar del texto hierático, transcripción al jeroglífico, traducción y comentario en Sauneron y Yoyotte 1952. Transcripción al jeroglífico: Kitchen 1983, V, 363-366; (Documento E): Traducción y comentario en Koenig 1989; (Documento F): Koenig 2001.

¹⁸ Leblanc 2001, 166.

¹⁹ Referencias, bibliografía específica y plan en: Porter y Moss 1972, 502 y plan XLVII (104, 106, 107).

²⁰ Leblanc 2001, 166.

²¹ Tallet 2013, 275.

²² Tomado de la transliteración y la traducción en lengua inglesa en: Peden 1994, 207.

para su conservación y los órganos vitales no habían sido retirados.²³ Como no había ninguna inscripción se le denominó simplemente “hombre desconocido E”. Esta momia es la segunda examinada en el artículo del *BMJ* antes mencionado. Por el análisis de ADN se llegó a la conclusión que estaba emparentado directamente en línea descendente con Ramsés III y aún ante la ausencia de material genético procedente de Tiyi, se puede decir que se trata del llamado Pentauret²⁴.

III. Regicidio y orden cósmico

La visión cosmológica de los antiguos egipcios era fundamentalmente pesimista. El mundo dependía de una fuerza divina y constante para mantenerlo en equilibrio. Egipto funcionaba como un microcosmos en donde el rey desempeñaba el papel de dicha instancia superior. No es gratuito que el mito fundacional del Estado se refiriera al demiurgo instalando sobre la tierra la institución de la monarquía en la cual el soberano tenía el deber de realizar la Maat, esencialmente impartiendo justicia entre los hombres y dando satisfacción a los dioses²⁵.

El soberano era el garante del orden frente a las fuerzas del caos que amenazaban constantemente al país no solo desde fuera, desde el desierto o el mar, sino también desde dentro. En las inscripciones estandarizadas de los templos el faraón se refiere a los dioses como “padre” y “madre”, él es el hijo de todos los dioses mayores y es a través del amor de éstos hacia su hijo que el rey recibe los dones divinos para el resto de los egipcios. Faraón en el ejercicio diario y ritualizado de su autoridad aseguraba la continuidad de los cultos y ofrendas, por lo tanto mantenía los lazos entre los dioses y los hombres. En los templos es la imagen del rey en su función de sumo sacerdote la que aparece haciendo las ofrendas.

Una manera de llamar al soberano era *ntr nfr*, “buen dios” o “dios perfecto”, pero esto lejos de hacer al rey equiparable a los dioses en realidad lo ponía en una categoría inferior, pues los dioses principales eran *ntr ʿ*, es decir “gran dios”. El rey era pues, diferente al resto de los seres humanos en su ejercicio de la monarquía, pero no era un igual de los dioses²⁶. El faraón difunto, en cambio sí podía aspirar a ser uno de los dioses menores de la Enéada de Amón. Para tratar de entender éste fenómeno es necesario plantearse en primer lugar que para los egipcios había diferentes niveles o categorías de sacralidad y divinidad.

Ahora bien, atentar contra la autoridad real significaba poner en peligro el frágil equilibrio cósmico. Se asume que la sedición y en particular el incitar a la insurrección, crimen que atacaba directamente la estabilidad del Estado, era un delito castigado con la pena capital²⁷.

Ahora bien, no tenemos ningún documento que hable explícitamente del regicidio como un delito y de la pena que a éste correspondería, lo cual es perfectamente comprensible: Un crimen de tal magnitud ni siquiera entra en el orden jurídico regular. En una cultura en la cual la escritura formal tenía un valor sagrado y por lo tanto también mágico, la sola mención del asesinato del rey era el tabú último.

Acto especialmente terrible en las civilizaciones más antiguas donde la institución monárquica estaba íntimamente ligada a la esfera de lo divino, el fenómeno del magnicidio plantea un problema de orden práctico para el historiador, pues salvo en raras excepciones, los hechos simplemente no están documentados de manera directa, y si lo llegan a estar, como es el caso de Ramsés III, la fuerte subjetividad de las fuentes establece cuestionamientos a veces insuperables por falta de información equilibrada.

²³ Maspero 1887, 548.

²⁴ “Although the mummy of Ramesses III's wife Tiyi was not available for testing, the identical Y chromosomal DNA and autosomal half allele sharing of the two male mummies strongly suggest a father-son relationship.” Hawasset *al.* 2012, 2 y tabla 2.

²⁵ Para una reflexión extensa sobre Maat y el Estado, cf. Assmann 1989, en especial el capítulo 5.

²⁶ Cf. Baines 1998, 21-22.

²⁷ Tradicionalmente la fuente de referencia para tal afirmación es el texto de las llamadas *Enseñanzas de Khety para su hijo Merikare* que no es un texto de carácter jurídico sino sapiencial. Cf. Lorton 1977, 12-13; Vernus 2001, 139.

La Historia ha retenido el recuerdo de algunas muertes violentas de faraones, en realidad pocas si tomamos en cuenta la larguísima historia de aquella civilización. Hasta ahora los textos egipcios descubiertos nos indican tan solo dos probables faraones asesinados fuera de un contexto de guerra y de los turbulentos y oscuros periodos intermedios: Amenemhat I y Ramsés III. Las fuentes griegas que no tienen correspondencia con ningún documento egipcio antiguo agregan a la lista a Teti I y un hermano de la reina Nitocris, quizá Merenre II, ambos de la VI dinastía²⁸.

IV. *Damnatio memoriae* y el tabú de la sangre derramada

Los nombres de los juzgados y condenados consignados en las listas de los papiros referentes a la muerte de Ramsés III, fueron modificados siguiendo la norma egipcia de la *damnatio memoriae* pues una parte importante del castigo era precisamente borrar los trazos de su existencia, evitar su memoria y de esa manera ser también castigados en la otra vida. Muchos antropónimos egipcios eran teóforos, es decir, contenían el nombre o la referencia a una divinidad; en ese caso eran modificados de manera que en lugar de expresar bendiciones, se convirtieran en imprecaciones o maldiciones. Lo mismo se hacía con los otros nombres cuando era posible.

No ha quedado mucha información acerca de los personajes implicados, aunque sabemos que fueron numerosos, que estaban repartidos en prácticamente todas las áreas clave de la administración y que incluso los miembros de sus familias estaban al tanto y cooperaban en diversa medida.

De las listas de acusados, podemos mencionar al gran chambelán Paibaka-k-amen, nombre que significa “servidor ciego”, seguramente deformación de Pa-bak-amen, “servidor de Amón”. Su puesto era de primer rango en la administración, cercano al rey y relacionado con el manejo de los harenes. Encontramos también a Mesed-su-re “Re lo detesta”, originalmente Mery-re “Amado de Re”, otro funcionario importante tal como Pa-nik “El demonio”, director del harén en cuestión; además de un general, un funcionario del Tesoro, ciertas mujeres con puestos de responsabilidad en el harén y otros burócratas de alto rango.

Una decena como Pentauret quizá gozaron del privilegio de rango para darse muerte a sí mismos, la expresión utilizada: *jw.w wšh.f hr st.f jw.f mt n.f ds.f* puede interpretarse como “Ellos [los jueces] lo dejaron en su lugar y él se dio muerte a sí mismo”. El fenómeno del suicidio en la cultura egipcia no está aún lo suficientemente explorado y esclarecido, por lo cual en realidad no podemos asegurar si dicha condena era percibida como menos severa o al contrario.

Dieciséis funcionarios y seis de sus esposas fueron muy probablemente ejecutados. Cuatro fueron condenados a ser mutilados, cortándoles las orejas y la nariz.

De entre los condenados algunos dan una dimensión interesante al proceso: encontramos un sacerdote importante encargado de combatir la magia protectora alrededor del faraón y también al final encontramos incluso jueces que originalmente habían sido asignados en el proceso. De entre ellos uno fue condenado a la mutilación y después se suicidó. Solamente un procesado fue liberado sin daño físico, aunque reprendido verbalmente.

De Tiyi conservamos su nombre verdadero porque aun siendo culpable del peor crimen, su posición de esposa real y probablemente de gran esposa real, le confería también un estatus sagrado, el cual era complemento de la condición *sui generis* del faraón. La hierogamia²⁹ era un motivo recurrente en el aparato ritual de la corte. En consecuencia, su destino quedó seguramente en manos del nuevo faraón, el único con el rango para emitir un juicio sobre su persona. Excluida entonces del proceso judicial documentado, Tiyi pudo incluso haber escapado de la pena capital. Su nombre, en cualquier caso, debió haber sido borrado de los monumentos tal como sucedía con aquellos condenados a no perpetuar su memoria.

²⁸ Cf. información más detallada en Gabolde 2004.

²⁹ Concepto teológico que se refiere a algún tipo de matrimonio sagrado.

Ahora bien, nos podemos preguntar acerca de las enseñanzas que nos dejan los argumentos desarrollados aquí con respecto a la condenación de la memoria y su relación con el tabú del derramamiento de sangre, es decir, en éste caso, la ejecución de los principales conspiradores:

En primer lugar sabemos que la capacidad de sentenciar a la pena capital es una atribución propia del monarca. La supuesta prerrogativa del condenado para darse muerte a sí mismo representaba claramente una ventaja para el soberano en funciones, última instancia judicial, pues de esa manera se evitaba que la responsabilidad directa de la muerte recayera en el rey.

El complot falló en su objetivo último (y aquí entramos en un momento de pura especulación porque no tenemos elementos suficientes para asegurarlo), el cual habría sido cambiar el curso de la sucesión en favor del llamado Pentaret.

El complot logró sin embargo asesinar al rey.

Podríamos inferir entonces que es el nuevo faraón Ramsés IV, quien debe juzgar y en su caso condenar a muerte.

El papiro judicial de Turín nos indica una lógica totalmente distinta: es el rey difunto quien confiere a un grupo de hombres la facultad de juzgar y condenar a sus verdugos.

Ramsés III se encuentra en el momento más crítico de su existencia, según las profundas convicciones religiosas de los egipcios: su *ba*, es decir la parte de su alma que conserva de manera general su identidad personal, deberá ser juzgada y pesada para volverse inmortal o ser destruida. En el caso del faraón, el pasar esta prueba lo convertirá en un miembro de la Enéada de dioses cercanos a Amón.

Otros difuntos pueden acusarle y pedirle cuentas en el juicio por no cumplir con los requisitos necesarios, a saber, los expresados en el *Libro de los Muertos* y particularmente en lo que llamamos las dos “declaraciones de inocencia” del capítulo 125, que incluyen el no haber dado muerte a un hombre:

“Yo no provoqué el sufrimiento de los hombres,
 No usé la violencia contra mis familiares,
 No cambié la Justicia por la Injusticia,
 No frecuenté personas malvadas,
 No cometí crímenes,
 No hice trabajar en exceso a otros para mi beneficio,
 No intrigué por ambición,
 No maltraté a mis sirvientes,
 No blasfemé,
 No privé al indigente de su subsistencia,
 No cometí actos execrables contra los dioses,
 No permití que un sirviente fuera maltratado por su señor,
 No provoqué la famina,
 No hice llorar a los hombres, mis iguales,
No maté ni ordené el asesinato,
 No provoqué enfermedades entre los hombres,
 No robé las ofrendas de los templos,
 No robé los alimentos de los dioses,
 [...]
 Soy puro! Soy puro! Soy puro! Soy puro!”³⁰

El nuevo rey Ramsés IV, debe por su propio beneficio ejercer justicia, pero las inhibiciones con respecto a la sangre derramada y el miedo al poder de los difuntos en su vida y después de la muerte lo hacen buscar una salida.

³⁰ Declaración de inocencia en la versión del Papiro de Nu (BM EA10477 especialmente folio 23), cf. P. Bargout 1967, 158-159. El capítulo 125 con los enunciados negativos es propio del Reino Nuevo. El papiro Nu data de la dinastía XVIII, pero ciertos textos de la dinastía XX también la tienen, tales como los de la propia tumba de Ramsés IV (KV2) la cual contiene asimismo la frase complementaria de no haber ordenado la muerte de alguien “de manera tramposa o mentirosa” es decir, quitándose la responsabilidad. Cf. Ch. Maystre 1937, 36.

En la concepción de los antiguos egipcios la muerte propiamente dicha, es tan solo un estadio entre las dos vidas, la del mundo terreno y la del más allá. Pero los muertos, es decir aquéllos que se quedan entre los dos mundos pueden ser peligrosos incluso para los que aún viven. En las *Instrucciones para Merikare* hay un fragmento que confirma no solo el objetivo de la confesión negativa arriba citada, sino también la actitud de temor hacia los difuntos:

“No mates a nadie cuyas cualidades conozcas,
y con quien hayas salmodiado las escrituras, [...] que pueda caminar libremente en lugar de los secretos. Si el *baregresa* al lugar que conoce, es porque no se puede desviar de sus itinerarios pasados, y sin que ninguna magia pueda impedir que llegue a aquellos que proporcionan su libación.”³¹

Tomando en cuenta que entre los condenados había incluso miembros de la familia real y que una buena parte de los otros llevaba a cabo sus actividades diarias en la corte y en los círculos más próximos del rey, este tipo de advertencias que debieron estar muy presentes en la mente de Ramsés IV en el momento de tomar las decisiones más importantes con respecto a la conjura.

El papiro “judicial” de Turín no es, como podría deducirse del nombre que se le ha dado, la minuta precisa del proceso, sino un documento narrativo que utiliza la fraseología propia de la impartición de justicia. Está hecho a manera de prosopopeya³² en la cual el difunto Ramsés III se deslinda del castigo a los juzgados, que en varios casos implicaba la muerte, creando una instancia autónoma y sobreentendida como “imparcial” para tal efecto. El texto puede ser efectivamente tomado como judicial pero en un sentido distinto: el de liberar de toda culpa al alma del difunto gobernante y también al nuevo en el juicio divino por la sangre derramada.

La primera astucia para liberarse de la amenaza es que la *damnatio memoriae* en realidad actúa desde antes de la sentencia, o desde antes de los últimos periodos del juicio: no solo se trata de condenar la memoria de los delincuentes a futuro sino de desposeerlos de la protección mágica que implicaban los elementos teóforos de sus nombres.

La siguiente astucia radica en el mal entendido privilegio de rango de darse muerte a sí mismos. Los más cercanos al rey son condenados al suicidio y no a la ejecución pública delante del templo.

El Papiro judicial de Turín está escrito en un formato particularmente grande y con caligrafía muy clara. La escritura hierática en la cual está escrito bien puede ser sucedánea de la escritura jeroglífica como vehículo de sacralización de un documento³³. Ese papiro entonces tenía valor oficial en el ámbito humano y también en el sagrado, incluso el hecho de sacralizarlo mostraba que el juicio mismo estaba más allá de lo puramente humano, lo cual correspondía perfectamente con un crimen que ponía en riesgo la estabilidad cósmica. Los condenados se asimilan de esa manera a las fuerzas contrarias a la Maat, es decir a Isfet, o cualquiera de sus manifestaciones. Como tal es un escrito de carácter mágico, tal como los *Libros de los muertos* que se ponían en las tumbas. Puede ser entonces un objeto de protección a su vez en éste mundo y en el otro contra una posible venganza de los condenados³⁴.

Finalmente la condena de la memoria actúa en el sentido más conocido, al borrar de los monumentos y documentos importantes los nombres y la mención de los criminales.

Así pues, podemos concluir que las inhibiciones religiosas, en este caso el poderoso tabú de la sangre derramada, condicionaban incluso las decisiones no solo judiciales sino también políticas, o al menos se debían adaptar a ellas.

³¹ Traducción francesa con comentario y notas en Vernus 2001, 143.

³² Figura retórica que consiste en atribuir propiedades humanas a un animal, a un objeto inanimado o abstracto. En este caso al rey ya difunto.

³³ Acerca de los diferentes niveles de escritura y su relación con lo sagrado ver: Vernus, 1990.

³⁴ Cf. Koenig 2001, 302.

Borrar la memoria de los enemigos no es una cuestión únicamente de exclusión de la historia oficial, sino actúa desde el momento mismo del juicio en su dimensión mágica más profunda y formal.

V. Bibliografía

- Assmann, J. (2005): *Egipto: Historia de un Sentido*, Madrid, Abada
- Aufrère, S. (1998): "Les interdits religieux des nomes dans les monographies en Égypte, un autre regard" en *L'Interdit et le Sacré*, Montpellier, Université Paul-Valéry (conferencia).
- Baines, J. (1998): "Ancient Egyptian Kingship", en Day, J. (dir.), *King and Messiah in Israel and the Ancient Near East: Proceedings of the Oxford Old Testament Seminar*, Sheffield, Sheffield Academic Press, 16-53.
- Barguet, P. (ed.) (1967): *Le Livre des Morts des anciens Égyptiens*, Paris, Cerf.
- Breasted, J. (1906): *Ancient Records of Egypt*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Devéria, T. (1868): *Le Papyrus Judiciaire de Turin et les Papyrus Lee et Rollin: Étude Égyptologique*, Paris, Imprimerie Impériale.
- Gabolde, M. (2004): "Assassiner le pharaon!", *EAO* 35, 3-10.
- Gardiner, A. (Ed.) (1948): *Ramesside Administrative Documents*, London, Oxford University Press.
- Goedicke, H. (1963): "Was Magic used in the Harem Conspiracy against Ramesses III?", *JEA* 49, 71-92.
- Grandet, P. (1993): *Ramsès III: Histoire d'un Règne*, Paris, Pygmalion.
- Harris, J., y Wente, E. (1980): *An X-Ray Atlas of the Royal Mummies*, Chicago-London, University of Chicago Press.
- Hawass, Z. (2012): "Revisiting the harem conspiracy and death of Ramesses III: anthropological, forensic, radiological study", *British Medical Journal*, 1-9.
- Kitchen, K. (1983): *Ramesside Inscriptions, Historical and Biographical V*, Oxford, B.H. Blackwell.
- Koenig, Y. (2001): "À propos de la conspiration du harem", *BIFAO* 101, 293-314.
- Leblanc, C. (2001): "La véritable identité de Pentauret, le prince maudit", *Rd'É* 52, 151-171.
- Maystre, C. (1937): *Les déclarations d'Innocence (Livre des Morts, Chapitre 125)*, El Cairo, IFAO.
- Naville, E. (1971): *Das Ägyptische Totenbuch der XVIII bis XX Dynastie*, Graz, Akademische Druck.
- Peden, A. (1994): *Egyptian Historical Inscriptions of the Twentieth Dynasty*, Jonsered, Paul Aströms förlag.
- Porter, B., y Moss, R. (1972): *Topographical Bibliography of Ancient Egyptian Hieroglyphic Texts, Reliefs and Paintings (2 ed., Vol. II. Teban Temples)*, London, Oxford University Press.
- Sauneron, S., y Yoyotte, J. (1952): "Le texte hiéroglyphique Rifaud", *BIFAO* 50, 107-117.
- Tallet, P. (2013): *12 Reines d'Égypte qui ont changé l'Histoire*, Paris, Pygmalion.
- te Velde, H. (2007): "Human sacrifice in Ancient Egypt", en Bremmer, J. (dir.), *The Strange World of Human Sacrifice*, Luvaina, Peeters, 127-134.
- Van Dijk, J. (2007): "Retainer sacrifice in Egypt and in Nubia", en Bremmer, J. (dir.), *The Strange World of Human Sacrifice*, Leuven, Peeters, 135-155.
- Vernus, P. (1990): "Les espaces de l'écrit dans l'Égypte pharaonique", *BSFE* 119, 35-53.
- Vernus, P. (1993): *Affaires et Scandales sous les Ramsès*, Paris, Pygmalion.
- Worthington, M. (2001): *Eines über die Paläographie des Papyrus Rollin*, Göttinger Miszellen, 183, 93-98.